

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa representantes Sector Privado Comité Manejo Macha,
Región de Los Lagos / Abre Periodo Extraordinario



OFICALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE MACHA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, DECLARA VACANTES QUE SEÑALA Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE DESIGNACIÓN.

VALPARAÍSO, 31 MAR 2020

RESOL. EXENTA N° 911

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 041/2020 contenido en el Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 041/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2192 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2192 de 2019, esta Subsecretaría dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Macha, Región de Los Lagos.

Que con fecha 21 de agosto de 2019, se levantó el Acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 2 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal.

Que con fecha 20 de febrero de 2020, se entregó el Informe Técnico correspondiente a las postulaciones presentadas para los cargos del mencionado Comité, en representación del sector de plantas de proceso y pesquero artesanal, respectivamente.

Que, según se da cuenta en el Informe Técnico citado en Visto, y que es parte integrante de la presente resolución, para los cargos del sector pesquero artesanal se recibieron 2 postulaciones válidas, quedando cinco cargos vacantes. Por otra parte, no se recibieron postulaciones para el sector plantas de proceso.

Que el artículo 7º inciso 8º del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

Que en virtud de lo señalado presentemente, la División de Administración Pesquera, a través de Informe Técnico citado en Visto, recomienda proceder con la renovación del Comité de Manejo correspondiente y la apertura de un periodo extraordinario de veinticinco días hábiles con el fin de llenar los cupos vacantes.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Macha, Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta Nº 2192 de 2019, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I. Sector Pesquero Artesanal.

Primer cargo: Sector Maullín

Titular: Sr. Cristian Mauricio Soto Cartes, cédula de identidad Nº 10.272.215-9.

Suplente: Sr. Juan Antonio Cárdenas Soto, cédula de identidad Nº 11.715.421-1.

Segundo cargo: Sector Chonchi

Titular: Sr. Héctor Manuel Guenuman Llaipén, cédula de identidad Nº 13.169.401-6.

Suplente: Sr. Luis Enrique Cayún Téllez, cédula de identidad Nº 14.088.879-6.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3.- Declárese vacantes los siguientes cargos correspondientes al Comité de Manejo ya individualizado:

- 2 cargos restantes para el sector Maullín;
- 2 cargos del sector Ancud;
- 1 cargo del sector Quellón/Chaitén;
- 1 cargo del sector plantas de proceso.

4.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 25 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos vacantes señalados en el numeral precedente.

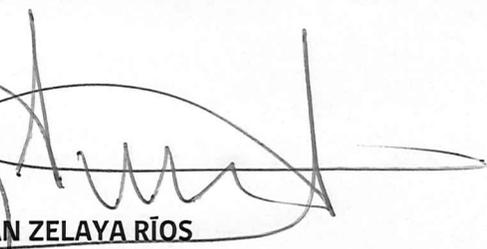
5.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 2192 de 2019, de esta Subsecretaría.

No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el periodo extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto.

6.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial de la resolución que establezca su designación.

7.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura




LOP/MUV/MAP/NLI/BCT